



Expediente: 793/23

Carátula: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ CARRIZO SERGIO DANIEL s/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 01/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20300908145 - CASTILLO S.A.C.I.F.I.A., -ACTOR

90000000000 - CARRIZO, SERGIO DANIEL-DEMANDADO

20300908145 - PACIOS, NICOLAS DANIEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 793/23



H106019271896

JUICIO: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ CARRIZO SERGIO DANIEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 793/23.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 29/07/2026 presentado por el letrado Nicolás Daniel Pacios:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A., a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209550584099, perteneciente a los presentes autos, la suma total de **\$33.154,88** a cuenta de planilla de honorarios a practicarse en autos, ya deducidos los aportes del 8% (\$36.037,91 por honorarios menos \$2.883,03 de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco Santander de titularidad del letrado **NICOLÁS DANIEL PACIOS - M.P. n° 6740**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20300908145, CBU: 0720230088000036542668, C/A N° 2303654266, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° 562209550584099, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$6.486,82** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$3.603,79, equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$2.883,03 por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU: 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. JJAJ - 793/23

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$36.037,91

10%\$3.603,79

8%\$2.883,03

Total orden de pago\$33.154,88

Transferencia caja\$6.486,82

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$0

Actuación firmada en fecha 31/07/2026

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia Maria Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.